

Ciudad de México, 14 de noviembre de 2023

Expediente: CNHJ-OAX-234/23

Actor: CC. Carlos Iván Cervantes Avendaño y otros

Asunto: Se notifica acuerdo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**A LOS PROMOVENTES Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Interno y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA **el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado** para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de **4 fojas** útiles para su consulta, queda fijado en los estrados de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, **para la notificación de la promovente y demás interesados**, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.



Daniel Alfredo Tello Rodríguez
Secretario de Ponencia 3
CNHJ-MORENA

PONENCIA III

Ciudad de México, 14 de noviembre de 2023

Expediente: CNHJ-OAX-234/23

Asunto: Acuerdo de prevención para el cumplimiento de los requisitos de forma contemplados en la normatividad de MORENA

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta de los escritos presentados por los **CC. Carlos Iván Cervantes Avendaño y otros** de 6 y 8 de noviembre del año en curso y recibidos vía correo electrónico en mismas fechas. Ahora bien, **de la revisión realizada a los mismos se tiene que estos contienen deficiencias u omisiones que necesitan ser subsanadas para su debida atención.**

Derivado de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y en los diversos 19, 21 y 22 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (en adelante: *Reglamento de la CNHJ*) y demás relativos y aplicables de ambos cuerpos normativos, así como de la revisión exhaustiva de la documentación presentada, este órgano jurisdiccional determina la **prevención** de los escritos motivo del presente acuerdo

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia. Que a partir de lo que establece el **Artículo 49º** del Estatuto del MORENA, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia es el órgano jurisdiccional competente encargado de garantizar: la armonía de la vida institucional entre los órganos del partido y los militantes; el respeto al Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción de Lucha, así como de salvaguardar los derechos y hacer cumplir las obligaciones de nuestros militantes.

Asimismo, de conformidad con el diverso **46º** del Reglamento de la CNHJ, este órgano jurisdiccional partidista también es competente para conocer de las quejas que se promuevan en contra de la legalidad de los actos u omisiones realizados por los órganos y/o autoridades de MORENA.

SEGUNDO.- De las deficiencias u omisiones de los escritos presentados. Los escritos presentados **no cumplen o cumplen de manera deficiente** con

algunos de los requisitos de forma establecidos en el artículo 19 del Reglamento de la CNHJ pues los promoventes, entre otras cosas:

- No proporcionan los documentos que acrediten su personería ni su militancia en MORENA.
- No realizan una narración clara y sucinta de los hechos en que fundan su queja.
- No aportan de forma correcta los medios probatorios con los que pretenden sustentar sus dichos.

TERCERO.- Del requerimiento a los promoventes. En atención a lo señalado en el considerando que antecede y con el fin de que los escritos presentados cumplan con los requisitos de forma necesarios que permitan a esta Autoridad pronunciarse sobre la admisión o no de los mismos, con fundamento en el artículo 21 párrafo segundo del Reglamento de la CNHJ que a la letra indica:

“Artículo 21°. (...).

En los demás casos, ante la omisión o deficiencia de los requisitos señalados en el artículo 19, a excepción del a) y el i), la CNHJ prevendrá a la o el quejoso, por una sola ocasión, para que subsane los defectos del escrito inicial de queja, señalando las omisiones o deficiencias con precisión en el acuerdo que al efecto se dicte.

(...)”.

este órgano partidista, **por una única ocasión** le

SOLICITA

Que en cuanto a los escritos se subsanen, señalen y/o indiquen con toda claridad:

- a) Los documentos en digital o copia que sean necesarios para acreditar la **personería de los quejosos y su militancia partidista**.
- b) Señalar **con claridad** qué **actos y/o hechos** son objeto de impugnación y/o denuncia y en los cuales funde su queja, señalándolos de manera cronológica o bien, dividiéndolos en numerales.
- c) Señalar los **agravios** que causa el hecho y/o acto reclamado y que lesionarían la esfera jurídica de los promoventes y/o la del instituto político, relacionándolos con los artículos del Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción de Lucha presuntamente violados.
- d) Aportar todas las **pruebas necesarias** para sustentar las acusaciones asentadas en los escritos presentados, así como hacerlo **de forma correcta** de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la CNHJ, explicando

de forma clara y sencilla de qué manera lo que aportan como medios de convicción sustentan sus dichos.

Las pruebas técnicas (fotos y videos o enlaces de internet) **deberán** ser ofrecidas de conformidad con el contenido de la Jurisprudencia 36/2014 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de los artículos 78 y 79 del Reglamento de la CNHJ.

Asimismo, en el caso de videos, **debe** acompañarse la transcripción de las manifestaciones realizadas en ellos (las que interesen) e **indicarse** el intervalo de tiempo en el que estas puedan ser escuchadas durante la reproducción del video.

Finalmente, se recomienda la formulación de un alcance a los documentos presentados que contengan el desahogo de lo solicitado.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49 inciso n), 54 y 56 del Estatuto de MORENA, así como del artículo 21 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Se previenen** los escritos presentados por los **CC. Carlos Iván Cervantes Avendaño y otros** en virtud de los artículos 54 del Estatuto de MORENA y 21 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- II. **Agréguese y archívese** el presente auto al expediente en que se actúa, en los términos expuestos.
- III. **Se otorga** un plazo de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al que se haya hecho la notificación del presente acuerdo (**esto es, del 15 al 17 de noviembre de 2023**), para que dentro del plazo señalado se subsanen las deficiencias u omisiones y se cumplimente lo solicitado **apercibiendo a la parte promovente** de que, de no hacerlo dentro del término concedido o si el desahogo a la prevención no lo es en forma, los recursos de queja **se desecharán de plano**, lo anterior con fundamento en el artículo 21 párrafo tercero del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Lo requerido podrá ser remitido vía correo electrónico a la dirección: cnhj@morena.si y/o de manera física a la oficialía de partes de esta Comisión Nacional ubicada en la Sede Nacional de MORENA con domicilio en: Calle Liverpool #3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP. 06600, señalando como destinatario a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Asimismo, se informa que el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA habilitó la siguiente dirección de correo electrónico para recibir documentación de diversa naturaleza: oficialiamorena@morena.si.

- IV. Notifíquese** el presente acuerdo a la promovente del escrito, los **CC. Carlos Iván Cervantes Avendaño y otros** para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar, a la dirección postal y/o de correo electrónico que para tal efecto hayan señalado en sus escrito de queja, así como a las que obren en los archivos físicos y/o electrónicos de este órgano jurisdiccional con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA y del TÍTULO TERCERO del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- V. Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano jurisdiccional a partir de su fecha de emisión por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a la actora y demás interesados con fundamento en los artículos 59 y 60, inciso b) del Estatuto de MORENA Vigente y en correlación con los relativos 11 y 12 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA



DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA



ZÁZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO